

referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraerse ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12601** *ORDEN de 25 de mayo de 1990 por la que se inscribe en el Registro General de Agrupaciones y sus Uniones, previsto en la Orden de 1 de diciembre de 1988, y se le asignan las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) número 1.360/1978 a favor de la Cooperativa «Corma, S. C. C. L.», de Premiá de Dalt (Barcelona).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones y a la asignación de las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) número 1.360/1978 a favor de la Cooperativa «Corma, S. C. C. L.» (Cooperativa de Plantas Ornamentales del Maresme), de Premiá de Dalt (Barcelona), reconocida como Agrupación de Productores para Plantas Vivas y Productores de Floricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.<sup>º</sup> Se inscribe en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 023 a la Cooperativa «Corma, S. C. C. L.» (Cooperativa de Plantas Ornamentales del Maresme), de Premiá de Dalt (Barcelona), como Agrupación de Productores para Plantas Vivas y Productos de Floricultura.

Art. 2.<sup>º</sup> Se asignan a favor de la mencionada Entidad las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) número 1.360/1978, del Consejo, relativo a las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Madrid, 25 de mayo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**12602** *ORDEN de 25 de mayo de 1990 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Vaca de la Sociedad Cooperativa Limitada Navarra de Productores de Leche «Copeleche», de Pamplona (Navarra).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Vaca, según el Reglamento (CEE) número 1.360/1978 del Consejo, de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada Navarra de Productores de Leche «Copeleche», de Pamplona (Navarra).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.<sup>º</sup> Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de la Sociedad Cooperativa Limitada Navarra de Productores de Leche de «Copeleche», de Pamplona (Navarra), conforme al Reglamento (CEE) número 1.360/1978, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento como Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Art. 2.<sup>º</sup> La Dirección General de la Producción Agraria procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 024.

Madrid, 25 de mayo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**12603**

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1990 por la que se homologa el contrato-tipo de compra-venta de grano de soja para la obtención de aceite o de productos utilizados en la alimentación humana o animal, que regirá durante la campaña 1990/1991.*

Advertidos errores en los anexos a la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1990, páginas 13700 a 13703, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la estipulación cuarta, primer párrafo, donde dice: «El precio a pagar por un gramo sobre vehículo ...», debe decir: «El precio a pagar por un grano sobre vehículo ...».

En el anexo 1, en las notas a pie de página, en la número (3), donde dice: «..., y adjuntará al anexo n.<sup>º</sup> 2»,, debe decir: «..., y adjuntará el anexo n.<sup>º</sup> 2». La número (4) se sustituye por: «En caso de fincas distintas, se utilizará una columna para cada una de ellas. Asimismo se añaden dos notas más. La (5) que dice: «En caso de carecer de identificación catastral se harán constar los datos que permitan una identificación inequívoca de la finca», y la (6) que dice: «Señalar con una X el que corresponda».

**12604**

*RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 35-66.*

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 35-66, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Fiat».
Modelo .....	35-66.
Tipo .....	Ruedas.
Número de bastidor o chasis .....	272009.
Fabricante .....	«Fiatgeotech, S.p.A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación .....	Lombardini, modelo LDW 1503/B2.
Número .....	3066296.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo espe- cífico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Tempe- ratura (°C)	Presión (mm. Hg)
26,8	2.276	540	229	18	721

### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	26,8	2.276	540	229	18	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	28,4	2.276	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	28,9	2.800	664	233	18	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	30,6	2.800	664	-	15,5	760

## III. Observaciones.

**12605** RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 55-76 DTF.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 55-66 V, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 55-76 DTF, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de abril de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

### Tractor homologado:

Marca .....	«Fiat».
Modelo .....	55-76 DTF.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Fiatgeotech S.p.A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación .....	Fiat, modelo 8035.06.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	46,2	2.199	540	191	29	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	50,7	2.199	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados ..	46,4	2.500	614	207	29	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	50,9	2.500	614	-	15,5	760

**III. Observaciones:** El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.199 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**12606** CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1989 por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNFA).

Observado error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 1 y suplemento, de 1 de enero de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el suplemento, segunda parte, página 200, epígrafe UN-75, en la relación de frecuencias con canalización de 25 KHz para sistemas locales de radiobúsqueda, en los valores correspondientes a la localidad de La Coruña, donde dice: «... 154,700 ...», debe decir: «... 159,650 ...».

**12607** RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo contestador interrogador, marca «Amper», modelo CM-100.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la Empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que ampara la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales, aprobadas por Real Decreto 1376/1989.

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al equipo contestador interrogador, marca «Amper», modelo CM-100, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.